

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TEMAS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2026, Y SE AUTORIZA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA, ASÍ COMO INCORPORAR OTROS PARA CONCLUIR LOS ORIGINALMENTE PLANTEADOS.- INE/CG599/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG599/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TEMAS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2026, Y SE AUTORIZA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA, ASÍ COMO INCORPORAR OTROS PARA CONCLUIR LOS ORIGINALMENTE PLANTEADOS

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, instrumento del cual se partiría para una nueva Planeación Institucional.

II. El 25 de mayo del 2011 el citado órgano de dirección, aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, cuyo objetivo era garantizar que la planeación en sus vertientes estratégica, táctica y operativa se constituyeran como un componente fundamental de la cultura organizacional.

III. El 25 de julio de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo CG229/2011 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

IV. A través del Acuerdo CG615/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual abrogó al similar CG173/2011.

V. Mediante Acuerdo CG616/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó al similar CG172/2011.

VI. El 26 de agosto del 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto para el ejercicio 2014, mediante Acuerdo JGE112/2013.

VII. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo JGE178/2013 modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014.

VIII. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

IX. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

X. Una vez Integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2, del entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 11 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG05/2014, se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

XI. El 24 de junio de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG399/2015, creó la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

XII. Además, en el citado Acuerdo se estableció que la Comisión de Modernización Institucional se extinguiría en un plazo máximo de un año o al hacer entrega al Consejo General para su aprobación de los temas estratégicos, que serán las directrices del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025.

XIII. Por otra parte, el 15 de junio de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG479/2016, modificó los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; señalando en su Transitorio Primero que las actuales presencias de todas las comisiones y su integración se extenderán a efecto de que su renovación se lleve a cabo durante la primera semana del mes de septiembre del año en curso y ajustarlo así con el inicio del Proceso Electoral correspondiente.

XIV. El 17 de junio de 2016, en su sexta sesión extraordinaria la Comisión Temporal de Modernización Institucional, aprobó los Temas Estratégicos para el desarrollo del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, para ser sometidos a consideración y en su caso, aprobación del Consejo General.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. El artículo 29 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

3. Por su parte, el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. El artículo 34, párrafo 1, de la citada LGIPE, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. El artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. En el artículo 42, párrafos 1, 4, 8 y 9, de la citada Ley General, se establece, entre otras cosas, que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones las cuales se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; asimismo, señala que las comisiones deberán presentar un informe, dentro del plazo respectivo; y que el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

8. El artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la LGIPE, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.

9. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

10. De conformidad con los artículos 4, párrafo 1, inciso b), y 6, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto. Asimismo, con base en el resultado de los informes presentados, el Consejo podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada.

11. Derivado del reciente Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, se hace necesario, con

visión estratégica, adecuar sus recursos, estructuras y procesos, de forma que se posicione al Instituto Nacional Electoral en las mejores prácticas a nivel internacional, y propicie el cumplimiento eficaz de sus actuales y nuevas responsabilidades.

12. El 24 de junio de 2015, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG399/2015, se creó la Comisión Temporal de Modernización Institucional, estableciendo como objetivos a cumplir los siguientes:

- 1) Formular un diagnóstico con relación a las características y funciones de las áreas ejecutivas y desconcentradas de la institución en el marco de la Reforma Electoral 2014-2015.
- 2) Presentar propuestas de ajuste de la estructura administrativa de las áreas ejecutivas centrales de la institución.
- 3) Presentar propuestas de plantillas tipo de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 4) Presentar al Consejo General para su aprobación los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, que mejore la gestión administrativa e Institucional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos delegacionales, bajo la coordinación de la Junta General Ejecutiva.
- 5) Verificar la congruencia entre las propuestas y proyectos estratégicos institucionales e identificar los que pueden ser objeto de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.
- 6) Los temas estratégicos constituirán las propuestas de directrices del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025.

13. El 17 de junio de 2016, en su sexta sesión extraordinaria, la Comisión Temporal de Modernización Institucional, aprobó lo siguiente:

- 1) Los Temas Estratégicos que servirán como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 y,
- 2) El Informe de Avance de Actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

En consecuencia, se instruyó para que ambos puntos fueran presentados al Consejo General.

14. Con base en el Informe de Avance de Actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional previamente presentado ante este Consejo General, y en lo previsto en el artículo 6, párrafo 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, cuya última modificación fue aprobada mediante Acuerdo INE/CG479/2016 y de lo expuesto en el considerando 14 del presente Acuerdo, se propone dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos para los que fue creada ya que aún queda pendiente la conclusión de dos de los objetivos originalmente planteados que son:

- 1) Presentar propuestas de ajuste de la estructura administrativa de las áreas ejecutivas centrales de la institución.
- 2) Verificar la congruencia entre las propuestas y proyectos estratégicos institucionales e identificar los que pueden ser objeto de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.

15. Además en el citado informe de Avance de Actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, se recomienda al Consejo General de este Instituto autorice la continuidad a los trabajos de esta Comisión, incorporando nuevos objetivos, que son premisa para concluir los que aún quedan pendientes de cumplir, así como fortalecer los que originalmente fueron planteados. Los objetivos que se propone adicionar son:

- 1) Dar seguimiento a los avances de las etapas en la elaboración del Plan Estratégico del INE 2016-2026.
- 2) Dar seguimiento en la identificación de procesos al interior de cada Unidad Responsable en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación.
- 3) Verificar la congruencia entre los manuales de procesos del INE.
- 4) Evaluar el uso del Manual para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y realizar recomendaciones a la Junta General Ejecutiva para su mejora.

16. La existencia de la Comisión Temporal de Modernización Institucional debe estar sujeta a un plazo específico, por ello se estima necesario establecer que su extinción se producirá el 31 de marzo de 2017.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 29, 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1, 42, 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1,

fracciones I, II, III, V y VI, 10, párrafo 4, así como 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, párrafo 1, inciso b); 6; 8; 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los temas estratégicos que se anexan, como parte integrante del presente Acuerdo, mismos que servirán como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, para el mejoramiento de la gestión administrativa e institucional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos delegacionales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, con base en los temas estratégicos aprobados, coordine a las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas así como a los órganos ejecutivos delegacionales, para llevar a cabo la elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, que mejore la gestión administrativa e institucional.

TERCERO.- Se aprueba dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos para los que fue creada, así como incorporar nuevos objetivos precisados en el Considerando 15 del presente Acuerdo, que son premisa para concluir los originalmente planteados; contando con la siguiente integración:

Nombre Cargo

Lic. Javier Santiago Castillo Presidente

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno Integrante

Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante

Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

Director Ejecutivo de Administración Secretario Técnico

CUARTO.- Una vez aprobada la continuidad de los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, esta tendrá como objetivos los siguientes:

- 1) Presentar propuestas de ajuste de la estructura administrativa de las áreas ejecutivas centrales de la institución.
- 2) Verificar la congruencia entre las propuestas y proyectos estratégicos institucionales e identificar los que pueden ser objeto de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.
- 3) Dar seguimiento a los avances de las etapas en la elaboración del Plan Estratégico del INE 2016-2026.
- 4) Dar seguimiento en la identificación de procesos al interior de cada Unidad Responsable en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación.
- 5) Verificar la congruencia entre los manuales de procesos del INE.
- 6) Evaluar el uso del Manual para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y realizar recomendaciones a la Junta General Ejecutiva para su mejora.

QUINTO.- La Comisión Temporal de Modernización Institucional se extinguirá el 31 de marzo de 2017.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

Nota: Derivado al número de anexos, se publicaron en una carpeta Zip:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/07_Julio/CGex201607-14/CGex201607-14-ap-17-Anexos.7z
